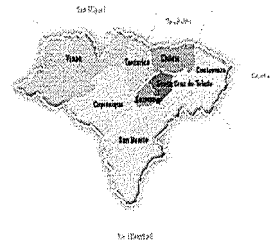




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 038-2022-MPC

Contumazá, 01 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



VISTO:

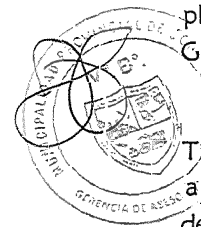
La Ordenanza Municipal N° 004-2022-MPC, de fecha 28 de febrero del 2022, que aprueba el Reglamento que regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Contumazá – Cajamarca, y;



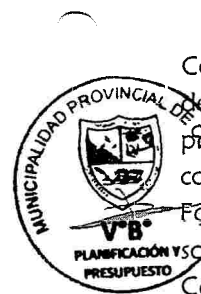
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado N° 27209, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, dictan las pautas que orientan a los Gobiernos Locales a efecto de que puedan decidir y priorizar de manera participativa y concertada la elaboración del Presupuesto para el año fiscal 2016.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó y publicó el Instructivo N° 001- 2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01; para la Implementación del proceso de planeamiento del desarrollo concertado y Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en los Gobiernos Regionales y Locales correspondiente para el año fiscal 2018.



Que, mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo noveno, del Título Preliminar, establece que “El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales”.



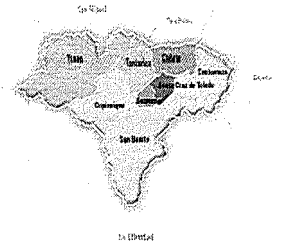
Que, mediante la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 100° Funciones Corresponde al Consejo de Coordinación Local Provincial, señala que: 1. Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y el Presupuesto Participativo Provincial. 2. Proponer las prioridades en las inversiones de infraestructura de envergadura regional. 3. Proponer proyectos de financiamiento de obras de infraestructura y de servicios públicos locales. 4. Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible. 5. Otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Provincial. El Consejo de Coordinación Local Provincial no ejerce funciones ni actos de gobierno.”

Que, La Ordenanza Municipal N° 004-2022-MPC, de fecha 28 de febrero del 2022, que aprueba el “Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Contumazá - Cajamarca”, en su Art. 4 establece la conformación de un Equipo Técnico, que se designará y que constituirá el soporte en el proceso de programación del Presupuesto Participativo; encargado de la asesoría y apoyo permanente al proceso de planeamiento, preparar, suministrar información y de la evaluación Técnica de los Proyectos priorizados.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



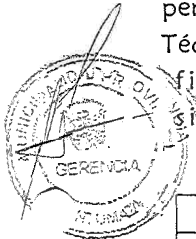
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

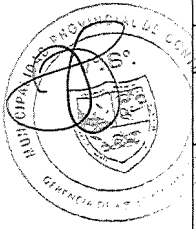
Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Equipo Técnico encargado de la asesoría y apoyo permanente al proceso de planeamiento, de preparar y suministrar la información y de la Evaluación Técnica de los Proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Contumazá - Cajamarca; y que estará constituido por los siguientes



CARGO	UNIDAD ORGÁNICA
Gerente de Planificación y Presupuesto	Presidente
Gerente de Administración y Finanzas	Secretario Técnico
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
Unidad Formuladora	Miembro
Gerente de Desarrollo Social	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
División de Seguridad, Participación Ciudadana y Rondas	Miembro
Gerencia de Instituto Vial Provincial	Miembro
Gerencia de Administración Tributaria	Miembro
Secretario General	Miembro



**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a todas las áreas involucradas y a cada integrante del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2023 de la Provincia de Contumazá – Cajamarca.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución a través de la Página web del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.



REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE